

Ayuntamiento: Alcuéscar.
Día: 20-4-92.
Hora: 11.00.

Mérida, a 8 de abril de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

**RELACION DE AFECTADOS POR LA OBRA:
«MEJORA ABASTECIMIENTO A
MANCOMUNIDAD RIO AYUELA».**

TERMINO MUNICIPAL DE ALCUESCAR

Número de orden: 1
Propietario: Salvador Salinas Cáceres.
Superficie: 10.900 metros cuadrados.
Cultivo: Pastos y arbolado.

Número de orden: 2.
Propietarios: José Puerto Fernández y Angeles
Pérez Mañana.
Superficie: 12.100 metros cuadrados.
Cultivo: Pastos y arbolado.

Número de orden: 3.
Propietario: María Cáceres Valverde.
Superficie: 140 metros cuadrados.
Cultivo: Pastos y arbolado.

ORDEN de 8 de abril de 1992, citación levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos para la obra: «Mejora del Abastecimiento de Acehúche».

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de «Mejora del abastecimiento a Acehúche», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de abril de 1992, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre,

aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución y certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n., (Polígono Nueva Ciudad), por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Lugar: Ayuntamiento de Portaje.
Día: 21-4-92.
Hora: 13.00.

Lugar: Ayuntamiento de Acehúche.
Día: 21-4-92.
Hora: 11.30.

Mérida, 8 de abril de 1992.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

**RELACION DE AFECTADOS POR LA OBRA:
«MEJORA DE ABASTECIMIENTO A
ACEHUCHE».**

TERMINO MUNICIPAL DE PORTAJE

Núm. de Orden: 1.
Propietario: Comunidad de bienes Arenalejo de Abajo, representante Evaristo Baz Moro.
Superficie: 45.320 metros cuadrados.
Cultivo: Monte bajo.

Núm. de Orden: 2 (Acehúche).
Propietario: Francisco Periañez Herrero.
Superficie: 21.420 metros cuadrados.
Cultivo: Monte bajo.

ORDEN de 8 de abril de 1992, citación levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de Expropiación Forzosa

de los terrenos para la obra: «Mejora del Abastecimiento a Ceclavín».

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de «Mejora del abastecimiento a Ceclavín», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de abril de 1992, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución y certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n., (Polígono Nueva Ciudad), por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Lugar: Ayuntamiento de Ceclavín.
Día: 21-4-92.
Hora: 10.00.

Mérida, 8 de abril de 1992.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Título: «Mejora del Abastecimiento a Ceclavín»
Clave: 91 3H CO 44A 201.
Término Municipal: Ceclavín (Cáceres).

Núm. de Orden: (1)* 1.
Propietario: Mariana Antúnez Pérez.
Superficie: 19.400 metros cuadrados.
Cultivo: Monte bajo.

Núm. de Orden: 2.
Propietario: Ayuntamiento.

Superficie: 43.520 metros cuadrados.
Cultivo: Encinar.

Cáceres, 10 de febrero de 1992.

El Perito de la Administración,
MANUEL FLORIANO CORTES

*(1) Debe figurar como propietaria María Asunción Herrero Antúnez.

Otros propietarios: 3, Ignacio Navarro López.
4, Vda. de don José Luis Teruel López.
5, Hdros. de don Julián Plasencia Delgado.

ORDEN de 8 de abril de 1992, citación levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos para la obra: «Abastecimiento a Torremocha, Torreorgaz y Torrequemada».

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de «Mejora del abastecimiento a Torremocha, Torreorgaz y Torrequemada», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de abril de 1992, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución y certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n., (Polígono Nueva Ciudad), por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar